

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°768-2024-A/MPS

Satipo, 23 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

Informe N°00868-2024-GM/MPS, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal en relación al Informe N°2976-2024-GDUI/MPS, de fecha 19 de diciembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra Denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PERIMETRO Y CALLES COLINDANTES A LA I.E. N°670 DEL SECTOR EL MILAGRO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO. DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2548290, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (...) Artículo 208° En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;

Que, mediante Informe N° 2976-2024-GDUI/MPS, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PERIMETRO Y CALLES COLINDANTES A LA I.E. N°670 DEL SECTOR EL MILAGRO DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO. DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2548290;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

ARTICULO 1°. - APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción de Obra denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PERIMETRO Y CALLES COLINDANTES A LA I.E. N°670 DEL SECTOR EL MILAGRO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO. DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2548290, el cual estará integrado de acuerdo al tenor siguiente:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
01	Presidente	Ing. Cristopher Emerson Lapa Ramos	Sub Gerente de Obras Públicas
02	Primer Miembro	Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
02	Segundo Miembro	CPC Harris Abel Chambi Chavez	Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
01	Presidente	Bach. Ing. Jhonatan Veliz Gutierrez	Sub Gerente (e) de Pre Inversión
02	Primer Miembro	Ing. Yorgan Blandy Jorge Gutierrez	Especialista en Evaluación de proyectos
03	Segundo Miembro	CPC Percy William Mayhua Bernardo	Especialista en Liquidación Financiera de Obra

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



*[Large blue signature scribble]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
 Tte. Crnl-EP(r)  
 Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
 Alcalde